

204095



204095

Int. Cl.²: A47C

Nº 204.095

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. PEDRO FERNANDEZ GOÑI.

RESIDENCIA: Entidad Epele, 37 - HERNANI (GUIPUZCOA).

ENUNCIADO: RESPALDO PARA SILLAS.-

Prioridad: Patente n.º del

207005



28713

1

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

5

10

15
16
17
18
19

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

20
21
22
23
24
25

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).

30

- 3 -
204095



1

La presente invención para la cual se solicita el privilegio de modelo de utilidad, y según se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a un respaldo para sillas, el cual está constituido por una sola

5

pieza fijada a los montantes laterales. Dicho respaldo se caracteriza, como ya se ha citado, porque está constituido por una sola pieza preferentemente de chapa estampada, la cual incorpora unas ranuras y calados simulando un enrejado o grupo de tiras formativas

10

de una celosía, mientras que sus partes superior e inferior presentan unas nervaduras para dar mayor consistencia a la chapa o respaldo.

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor comprensión de las características del invento, se acompaña a la presente memoria descriptiva de una hoja única de planos cuya figura representa un tipo de respaldo constituido en una sola pieza y fijado a los laterales de la silla representados por líneas de puntos.

A la vista de la figura, puede observarse el respaldo constituido por una sola pieza de chapa estampada la cual presenta unas ranuras o calados (1) simulando travesaños y enrejados o tiras formativas de una celosía. Así mismo, como se ve en ambas figuras, la chapa estampada va provista de unas nervaduras transversales (2) en su parte superior e inferior para dar una mayor consistencia a la chapa y por consiguiente al respaldo.

30

El citado respaldo se fija a los montantes laterales (3) de la silla mediante soldadura ó cualquier otro medio convencional.

204093



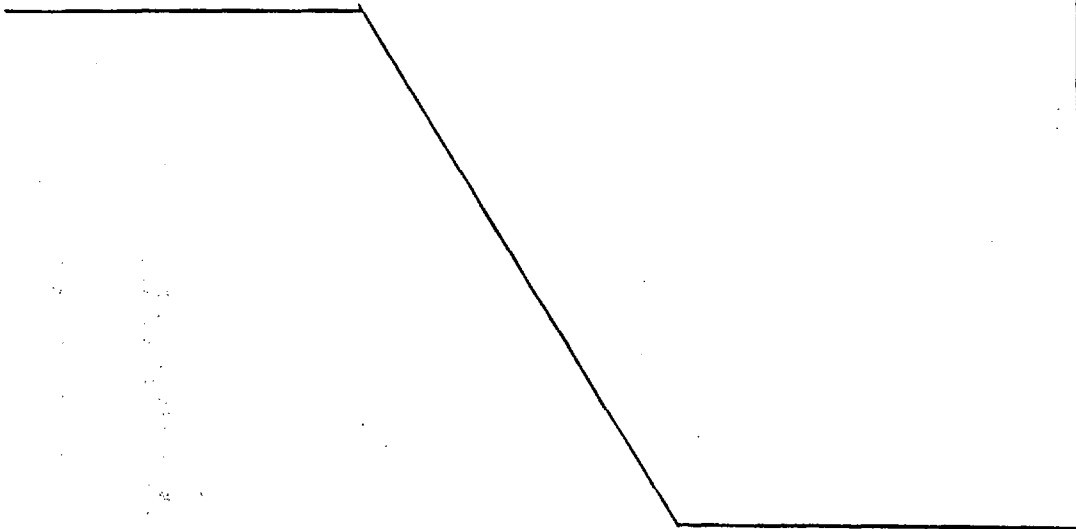
204093

1
5
10
15
20
25
30

Con este respaldo en una sola pieza, se consigue subsanar las dificultades que traen consigo los formados por travesaños o partes independientes, en los que siempre son susceptibles de sufrir rotura o descolocación de los mismos cuando se ha hecho uso de las sillas; mientras que con este respaldo estampado en una sola pieza, además de imprimir con diferentes calados y figuras, ofrece una seguridad completa, ya que estando soldado por ejemplo a los montantes del armazón de la silla, formando una sola pieza, no habrá descolocación de ninguna de sus partes.

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente cual es la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

Por todo ello y para evitar posibles imitaciones se presenta esta solicitud pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar que se concretan en las páginas siguientes:





1

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

5

10

15

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

20

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

25

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

30

204095



1

1ª.- RESPALDO PARA SILLAS, caracterizado esencialmente porque está constituido por una sola pieza preferentemente de chapa estampada, la cual se fija a los montantes laterales del armazón del respaldo, por ejemplo, mediante soldadura; habiendose previsto que dicha chapa incorpore calados formativos de un enrejado simulativo de un grupo de tiras formativas de una celosía, en tanto que su parte superior e inferior va prevista de unas nervaduras para dar mayor consistencia a la citada chapa.

5

10

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: RESPALDO PARA SILLAS.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de seis páginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

15

Madrid, 21 Junio 1.974

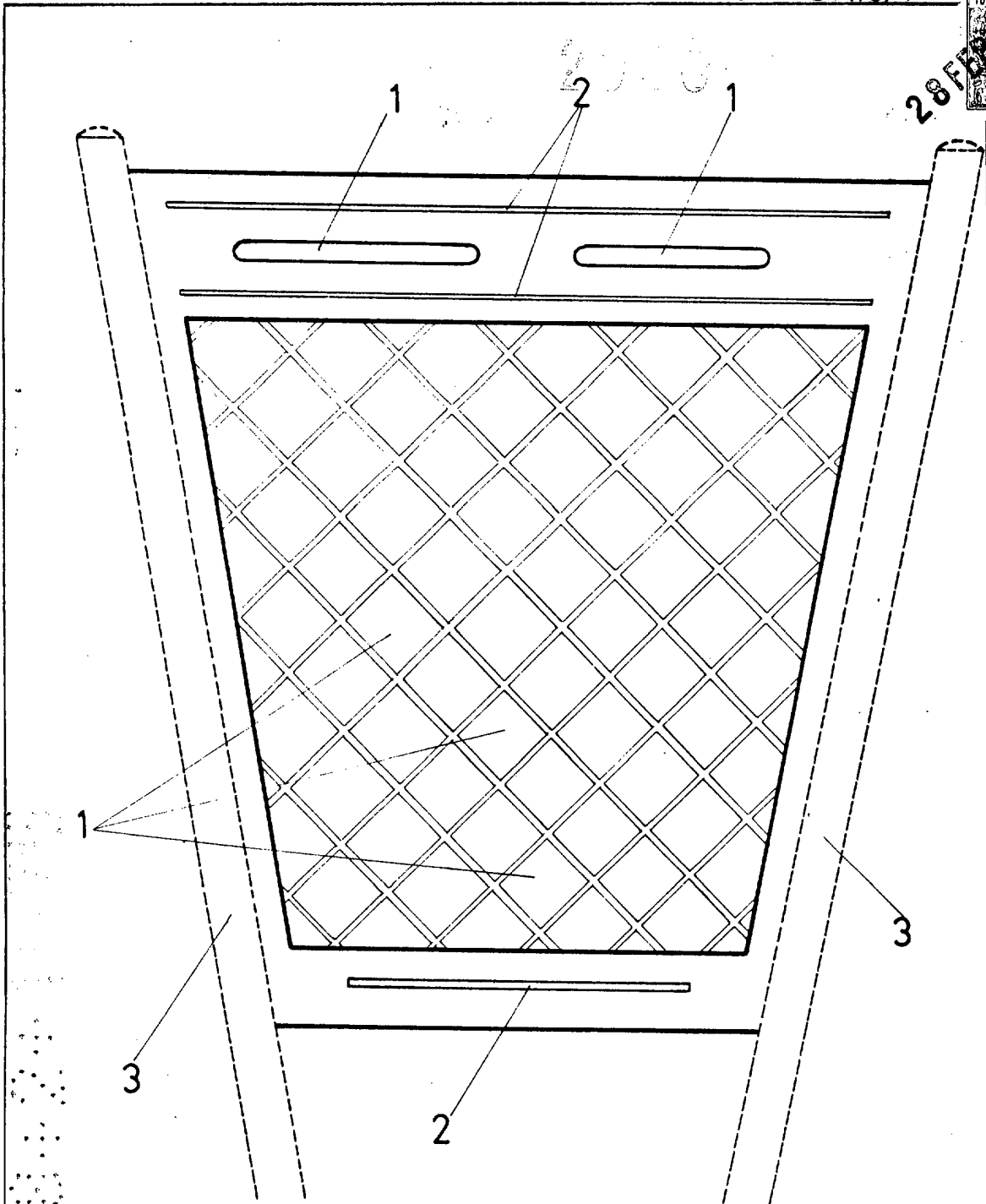
BERNARDO UNGRIA

P.P.

20

25

30



ESCALA VARIABLE
Madrid, 21 Junio de 1.974
BERNARDO UNGRIA
p.p.